

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: SUCESIÓN DE ANA SILVIA LADINO (No. 11001-40-03-045-2016-00778-00)

I. ASUNTO:

El expediente de la referencia se encuentra al Despacho para proferir la decisión que en derecho corresponda, luego de presentada la rehechura de la partición.

II. CONSIDERACIONES:

Por encontrarla ajustada a derecho, el Despacho aprobará la rehechura de la partición. Adicionalmente, ordenará su inscripción y la de la presente sentencia ante la autoridad pública que tenga a su cargo el registro del bien objeto de la adjudicación. Finalmente, se dispondrá la protocolización del expediente que contiene la mortuoria en una notaría del círculo de Bogotá.

En mérito de lo así expuesto, el Juzgado CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la rehechura de la partición presentada dentro de la sucesión de la causante **ANA SILVIA LADINO**.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de la rehechura de la partición y la de esta providencia ante la autoridad pública que tenga a su cargo el registro de los bienes objeto de la adjudicación. Para dichos efectos, por Secretaría líbrense las comunicaciones que sean del caso y expídanse las copias a que haya lugar.

TERCERO: PROTOCOLÍCESE el expediente que contiene la sucesión de la referencia en una notaría del círculo de Bogotá. Para tales efectos, se autoriza la entrega del expediente a los interesados en la mortuoria, previas las constancias del caso.

CUARTO: Antes de cumplir lo señalado en el ORDINAL TERCERO, por Secretaría **tómese copia de todo el expediente y consérvase la misma en el archivo digital del Juzgado.**

CUARTO: Cumplido lo dispuesto en el ORDINAL TERCERO de la presente decisión, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2d619c5c687c0027d4d28c376f3464793391a05671e06e9671df1c12d6a065dd

Documento generado en 16/07/2020 07:11:24 PM